



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Lunes, 2 de agosto de 1993

Núm. 174

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

DEPENDENCIA DE RECAUDACION

Unidad de Recaudación

Doña Adela García García, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue contra el deudor que a continuación se expresa, se ha dictado la siguiente diligencia:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.-Tramitándose en la Unidad de recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León, expediente administrativo de apremio contra el deudor a la Hacienda Pública que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes preferentemente embargables pertenecientes al citado deudor en el ámbito territorial de esta Agencia,

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen y por los descubiertos que igualmente se expresan:

a) Nombre del deudor: Mario Fernández Martínez.-D.N.I.: 51.607.659.

Nombre del cónyuge: María Pilar García Benítez.

b ó c) Fincas embargadas:

Urbana.-Finca segunda cuarta.-Local comercial sito en la planta baja del edificio en Villaobispo de las Regueras, Ayuntamiento de Villaquilambre, en la carretera de Santander con vuelta a la calle de Benigno González y a la de sin nombre, de una superficie construida de doscientos cuarenta y ocho metros y diez decímetros cuadrados; y tomando como frente la carretera de Santander, linda: Frente, dicha carretera y local de su planta o finca segunda-A, derecha entrando, local de su planta, o finca quinta,; izquierda, local de su planta o finca tercera, caja de escalera de portal-2, local de su planta o finca segunda-A y calle sin nombre, y fondo, local de su misma planta o finca primera, en una pequeña

parte dicho local o finca segunda-A y en otra pequeña parte, rellano de escalera del portal-2. Su valor respecto al total de la finca principal es del 9,4676 por ciento. Se forma por agrupación de las fincas números 5.313, folio 4 y 5.315, folio 10 del libro 54 del Ayuntamiento de Villaquilambre, tomo 1.983.

Inscrita al folio 81 del libro 73 del Ayuntamiento de Villaquilambre, tomo 2.436 del archivo. Finca número 10.789.

d) Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

e) Débitos:

Certif. número	Concepto	Importe	Fecha prov. apremio
91/1867	I.R.P.F. Actas Inspec.	583.989	21-03-91
93/0250	130 I.R.P.F. 92	47.608	06-01-93
93/0092	130 I.R.P.F. 92	20.647	22-01-93
93/2204	Sanción paralela	22.893	06-05-93
	Principal	675.137	
	20% Recargo apremio	135.027	
	Costas presupuestadas	150.000	
	Suma	950.164	
	A deducir ingresos por embargo	101.872	
	Total responsabilidad	858.292	

f) Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad número dos de los de León, a favor del Estado Español.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90, de 20 de diciembre, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo cuantas actuaciones sean precisas y elévese, en su momento, este expediente al acuerdo del señor Jefe de la Dependencia de Recaudación para autorización de la subasta conforme al artículo 145 del mencionado Reglamento.

Lo que se les notifica al deudor y a su esposa, por haberse negado a firmar el justificante de notificación, como se acredita por diligencia en el mismo expediente a tenor de lo establecido en el artículo 103 del mismo Reglamento.

Caso de no estar conformes pueden interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días, ante el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-León, Secretaría Delegada en León (Delegación de Hacienda, Avda. José Antonio, 4), ambos plazos contados a partir del siguiente de la comunicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación vigente.

León, a 9 de julio de 1993.—Adela García García.

* * *

Doña Adela García García, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue contra el deudor que a continuación se expresa, se ha dictado la siguiente diligencia:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Tramitándose en la Unidad de recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León, expediente administrativo de apremio contra el deudor a la Hacienda Pública que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes preferentemente embargables pertenecientes al citado deudor en el ámbito territorial de esta Agencia,

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen y por los descubiertos que igualmente se expresan:

a) Nombre del deudor: Andrés Fernández Marcos.—D.N.I.: 9.590.293.

Nombre del cónyuge: Rita María Casado Pacios.

b ó c) Fincas embargadas:

Urbana.—Finca número dos.—Local garaje, sito en la planta de sótano, del edificio en Villaobispo de las Regueras, en la calle de Las Fuentes, sin número, con vuelta a la de José Bergamín, con acceso por la rampa que, en sentido descendente, parte de la planta baja y se sitúa a la izquierda del inmueble visto desde la última calle citada y peatonalmente, por la caja de escalera. Tiene una superficie útil de dieciocho metros y noventa decímetros cuadrados. Linda: Frente o izquierda, pasillo común a esta finca y a los locales de su planta que forman las fincas números, uno, tres y cuatro; derecha entrando, zona de carboneras y fondo, local de su planta que forma finca número uno. Le corresponde en el régimen constituido, una cuota de participación igual al 0,97% del total valor del inmueble.

Inscrita al folio 157, libro 82 de Villaquilambre, tomo 2.516 del archivo. Finca número 11.742.

Urbana.—Finca número veinticuatro.—Local trastero número cuatro, sito en la planta tercera o bajo cubierta, del edificio en Villaobispo de las Regueras, a la calle de Las Fuentes, sin número, con vuelta a la de José Bergamín, y acceso por la escalera E—uno. Se sitúa a la derecha del rellano de escalera y tiene una superficie construida de treinta y nueve metros y cuarenta decímetros cuadrados, siendo la útil de treinta y un metros y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Tomando como frente el rellano de escalera; frente, dicho rellano y caja de su escalera; derecha entrando, cubierta de la planta segunda; izquierda, local trastero número tres y caja de escalera E—dos; y fondo, rellano y caja de

escalera E—dos y locales trasteros números nueve y diez, con acceso por esa escalera E—dos. Le corresponde en el régimen constituido, una cuota de participación igual a 1,63% del total valor del inmueble.

Inscrita al folio 175, libro 82 de Villaquilambre, tomo 2.516 de archivo. Finca número 11.751.

d) Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

e) Débitos:

Certif. número	Concepto	Importe	Fecha prov. apremio
91/2258	I.V.A. Actas Inspec.	124.337	21-05-92
92/2257	I.V.A. Actas Inspec.	1.020.405	21-05-92
92/2902	Ing. fuera plazos sin req.	9.707	06-08-92
	Principal	1.154.449	
	20% Recargo apremio	230.889	
	Costas presupuestadas	251.725	
	Suma	1.637.063	
	Importe ingresado	306.479	
	Total responsabilidad	1.330.584	

f) Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad número dos de los de León, a favor del Estado Español.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90, de 20 de diciembre, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo cuantas actuaciones sean precisas y elévase, en su momento, este expediente al acuerdo del señor Jefe de la Dependencia de Recaudación para autorización de la subasta conforme al artículo 145 del mencionado Reglamento.

Lo que se les notifica al deudor y a su esposa, por haberse negado a firmar el justificante de notificación, como se acredita por diligencia en el mismo expediente a tenor de lo establecido en el artículo 103 del mismo Reglamento.

Caso de no estar conformes pueden interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días, ante el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-León, Secretaría Delegada en León (Delegación de Hacienda, Avda. José Antonio, 4), ambos plazos contados a partir del siguiente de la comunicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación vigente.

León, a 12 de julio de 1993.—Adela García García.

6829

Núm. 7217.—20.979 ptas

Junta de Castilla y León

Comisión Provincial de Urbanismo

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 151.5 b) del Real Decreto 2159/1978 de 23 de junio, Reglamento de Planeamiento, se hace público que por la Comisión Provincial de Urbanismo en su reunión de 4 de junio de 1993, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente dice:

3.-Modificación normas subsidiarias del municipio de Valverde de la Virgen.

El 10 de marzo de 1993 se presentó a la Comisión Provincial de Urbanismo el expediente de Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Valverde de la Virgen para su aprobación definitiva de acuerdo con los artículos 114 y 118 de la Ley del Suelo.

La Modificación ha sido aprobada por el Pleno Municipal, inicialmente en sesión de 26.11.92 y provisionalmente el 1.3.93.

El objetivo de la modificación es reclasificar un suelo no urbanizable en San Miguel del Camino, como suelo apto para urbanizar a desarrollar mediante Planes Parciales.

La modificación fue vista por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 30 de marzo de 1993, que acordó aplazar su decisión para recabar de la Consejería de Presidencia informe sobre tramitación de acciones judiciales y para la subsanación de deficiencias que se concretan en completar el expediente con un plano de situación actual, fijación del aprovechamiento tipo, regulación de infraestructuras, bien por remisión a las normas vigentes o bien independientemente.

Con fecha 10 de mayo de 1993, se ha recibido informe de la Consejería de la Presidencia y Administración Territorial, en que aclara que la Junta de Castilla y León ha interpuesto demanda contra acuerdo de la Junta Vecinal de San Miguel del Camino, recurso contencioso-administrativo con la pretensión de que se anule el acuerdo adoptado por la misma de cesión gratuita a favor de la Entidad Mercantil Club de Golf, S.a., de 68,50 Has. que debían segregarse de la finca Monte Matalijadas. Dicho procedimiento está pendiente de sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

El 13 de mayo de 1993 el Ayuntamiento presentó el resto de documentación requerida, así como certificado del Presidente de la Junta Vecinal de San Miguel del Camino respecto a que los terrenos sobre los que se está tramitando la modificación puntual son propiedad de la Junta Vecinal, acreditando dicho extremo mediante certificación del Registrador de la Propiedad del Registro número 2 de León.

La Ponencia Técnica considerando que el problema de la existencia de acciones judiciales pendientes no debe impedir conocer la viabilidad del instrumento urbanístico, estima debe proponer a la Comisión Provincial de Urbanismo la aprobación del expediente.

La Comisión por unanimidad y de acuerdo con el criterio de la Ponencia Técnica, acuerda aprobar el expediente de Modificación de Normas Subsidiarias del municipio de Valverde de la Virgen, en aplicación del artículo 151-4, debiéndose dar cuenta a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, Asesoría Jurídica, por si fuera pertinente tener en cuenta este acuerdo en relación con las acciones judiciales pendientes.

En aplicación de lo determinado en el artículo 113 y 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de no estar de acuerdo con la resolución adoptada, pueden interponer recurso de alzada, ante el Excmo. señor Consejero de Urbanismo y Calidad Ambiental, en el plazo de quince días a contar del siguiente al que reciba esta comunicación.

León, a 6 de julio de 1993.-El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Periañez.

6832

Núm. 7218.-7.437 ptas.

* * *

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 151.5 b) del Real Decreto 2159/1978 de 23 de junio, Reglamento de Planeamiento, se hace público que por la Comisión Provincial de Urbanismo en su reunión de 4 de junio de 1993, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente dice:

4.0 17.-Solicitudes de autorización de uso de suelo urbanizable no programado y no urbanizable para edificación e instalaciones de utilidad pública e interés social.

Explotación de carbón a cielo abierto.-Gran corta de Fabero.

Por acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 18.XI.92, respecto al expediente tramitado por Antracitas de Gaiztarro, S.A., se decidió dejar sobre la mesa pendiente de que se aclare por la empresa las medidas adoptadas a fin de evitar daños en los núcleos próximos que se ubiquen a menos de 2.000 metros de la explotación, así como se aporte al expediente documento que acredite la autorización pertinente para ocupación del monte de utilidad pública sobre el que se asienta la explotación.

Efectuada la pertinente notificación por oficio número 1848 de 29.XII.92 el afectado, con escrito número 126 de 8.2.93, de entrada en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, presenta informe favorable del Ayuntamiento de Fabero en el que se manifiesta se ajusta la explotación a la normativa de seguridad minera, así como a la Ley de Minas y demás normas específicas de la actividad a desarrollar.

Igualmente se acompaña Proyecto de Explotación y Restauración, presentado ante el Ayuntamiento donde constan diversas autorizaciones del Jefe de la Sección de Coordinación del Medio Natural referido al monte U.P. número 847, afectado por la explotación.

La Ponencia Técnica estima proponer a la Comisión Provincial de Urbanismo considerar completo el expediente y autorizar el uso de suelo solicitado.

La Comisión por unanimidad, acuerda aceptar la propuesta de la Ponencia Técnica, autorizando el uso de suelo solicitado por Antracitas de Gaiztarro, para extracción de carbón a cielo abierto en las localidades de Lillo del Bierzo y Otero de Naraguantes, término municipal de Fabero.

Este acuerdo es provisional, debiendo publicarse en el B.O.P. a efectos de información pública y pasando automáticamente a ser definitivo si en el plazo pertinente no se presentan alegaciones, en cuya circunstancia será de nuevo objeto de estudio por la Comisión.

-Don Joaquín Rodríguez Martínez, solicita autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de una nave para taller de reparación de vehículos en finca contigua a la Ctra. Comarcal 631, Ponferrada a La Espina, Km. 24,300 en término municipal de Toreno.

Este expediente fue ya visto por la Comisión en su reunión de 18 de noviembre de 1992, acordándose dejarlo sobre la mesa al objeto de recabar informe de la Confederación Hidrográfica del Norte, sobre la procedencia de su ubicación, por estimar se encuentra la edificación pretendida en zona de policía del río Sil.

Solicitado dicho informe por el Organismo informante se requiere documentación aclaratoria, la que fue aportada por el solicitante con fecha 25.2.93, sin que conste al momento presente informe favorable o no a la petición en estudio.

Por la Ponencia Técnica, considerando la utilidad pública o el interés social de la actividad a desarrollar, en aplicación del artículo 16.3 2.ª estima procede, proponer a la Comisión la autorización del uso de suelo pretendido, condicionándola a la concesión de las posteriores autorizaciones que procedan.

La Comisión, estimando la propuesta de la Ponencia Técnica, acuerda acceder la solicitud de don Joaquín Rodríguez Martínez, para la ocupación de suelo destinada a la construcción de un taller de reparación de vehículos ubicado en la finca contigua a la Ctra. C-631, Ponferrada a La Espina, Km. 24, término municipal de Toreno, sobre parcela de 5.100 m., de los que resultan ocupados por la edificación 480 m.² que representa el 9,4% todo ello de acuerdo con las normas subsidiarias municipales de Toreno y dejando condicionada esta autorización a las posteriores que procedan, previa a la licencia municipal que deberá otorgar el Ayuntamiento.

Este acuerdo es provisional, debiendo publicarse en el B.O.P. a efectos de información pública y pasando automáticamente a ser definitivo si en el plazo pertinente no se presentan alegaciones, en cuya circunstancia será de nuevo objeto de estudio por la Comisión.

En aplicación de lo determinado en el artículo 113 y 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de no estar de acuerdo con la resolución adoptada, puede interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. señor Consejero de Urbanismo y Calidad Ambiental, en el plazo de quince días a contar del siguiente al que reciba esta comunicación.

León, a 6 de julio de 1993.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Periañez.

6833

Núm. 7219.—9.102 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría del Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente

ASUNTO: RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Guillermo García Fernández, D.N.I. 9.597.938, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,20 litros/segundo, en término municipal de Cea (León), con destino a riego de 2 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: U.H.06

Clase y afección del aprovechamiento: Pozo ordinario de 5 m. de profundidad y 2 m. de Ø y revestido con anillos de hormigón.

Nombre del titular y D.N.I.: Don Guillermo García Fernández. D.N.I. número 9.597.938 y domicilio en Sahelices del Río (León).

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 118 del polígono 5 en Sahelices del Río, T.M. Cea (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 7,72

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,20

Potencia instalada y mecanismo de elevación: Motobomba de 12 C.V.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 12.000.

Superficie regable en hectáreas: 2.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones

Primera.—Se concede a don Guillermo García Fernández, D.N.I. 9597938, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 1,20 litros/seg., en el término municipal de Cea (León) con destino a riego de 2 Has. y un volumen anual de 12.000 m³.

La condición que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, número 277 de 3-12-90, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *B.O.E.* del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, al corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico

de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas, de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente.

El Presidente, José María de la Guía Cruz.

Lo que traslado a su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Elías Sanjuan de la Fuente

7074 Núm. 7220.—14.985 ptas.

ASUNTO: RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia de Mancomunidad de Municipios Lancia y Sobarriba (León), C.I.F. P-2400896-C, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,43 litros/segundo, en término municipal de Villaturiel, Valdefresno y Villasabariego, con destino a abastecimiento.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: U.H.06

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo de 400 m. de profundidad, Ø de perforación 500 mm. y entubado en Ø 300 mm. y 200 mm., respectivamente.

Nombre del titular y D.N.I.: Mancomunidad de Municipios Lancia y Sobarriba, C.I.F. P-2400896-C y domicilio en 24226 Villaturiel (León).

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 167 del polígono 4 en Puente Villarente, T.M. Villaturiel (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 3,43

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,43

Potencia instalada y mecanismo de elevación: Electrobomba de 7,5 C.V.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 45.138.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones

Primera.—Se concede a Mancomunidad de Municipios Lancia y Sobarriba, C.I.F. P-2400896-C, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 1,43 litros/seg., en el término municipal de Villaturiel, Valdefresno y Villasabariego con destino a abastecimiento y un volumen máximo anual de 45.138 m³.

La condición que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, número 115 de 21-5-92, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *B.O.E.* del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, al corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda,

según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas, de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente.

El Presidente, José María de la Guía Cruz.

Lo que traslado a su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Elías Sanjuan de la Fuente

7073

Núm. 7221.—14.763 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 12 de julio de 1993 se acuerda la anulación del Tribunal calificador de las pruebas de la oposición libre, convocada para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, publicado en el B.O.P. número 77 de fecha 3 de abril del año en curso.

Asimismo, se designa nuevo Tribunal calificador que se detalla a continuación:

Presidente: Don Celso López Gavela, Alcalde-Presidente de la Corporación y como suplente del mismo, la primera Teniente de Alcalde y Concejales Delegada del Area de Personal, doña Yolanda Alvarez Juan.

Secretario: Don Salvador Enríquez Villaverde, Secretario General de la Corporación y como suplente, doña María Dolores Díez Garín, Técnico de Administración General.

Vocales: Don Ismael Castro Patan y don Angel Mancebo Gines, como titular y suplente respectivamente, en representación del Profesorado Oficial.

—Don Fernando Parra Parra y don José M. Gómez Carra, como titular y suplente respectivamente en representación de la Junta de Castilla y León.

—Don Manuel Barrio Alvarez, Asesor Jurídico de la Corporación y don Jesús Vicente Ortega Treceño, Técnico de Administración General, como titular y suplente respectivamente en representación del Area Técnica municipal.

—Don Pablo Uriarte Rodríguez, Arquitecto municipal y doña Reyes de Caso Fernández, Técnico de Administración General, como titular y suplente respectivamente en representación de la Junta de Personal del Ayuntamiento.

Por parte de la Corporación y en representación del equipo de Gobierno don Pedro Nieto Bello y representando a la oposición don Carlos López Riesco del Partido Popular, Ambos actuarán con voz pero sin voto.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 8 de febrero de 1993 de la Secretaría del Estado para la Administración Pública, todos aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciarán por el aspirante cuyo primer apellido

comience por la letra "N", continuándose por riguroso orden alfabético.

El primer ejercicio de la referida oposición libre se celebrará el día 20 de septiembre de 1993, a las 10,00 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada. Los aspirantes deberán acudir provistos del D.N.I.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo interponerse contra la composición del Tribunal calificador, escrito de recusación en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ponferrada, 13 de julio de 1993.—El Alcalde (ilegible).
6952 Núm. 7222.—5.772 ptas.

FABERO

Advertido error en edicto de este Ayuntamiento (n.º 6726), publicado en el B.O.P. n.º 163 de 20-7-93, relativo a la concertación de un aval con Caja España, se procede a su corrección.

Donde dice: "Importe aval: 6.890 ptas."

Debe decir: "Importe aval: 6.890.000 ptas."

Fabero, a 23 de julio de 1993.—El Alcalde (ilegible).

7237

VALENCIA DE DON JUAN

Por don Eugenio González Rubio, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a bar musical en calle Maravillas, 3 de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Valencia de Don Juan, 20 de julio de 1993.—El Alcalde, Alberto Pérez Ruiz.

7240

Núm. 7223.—1.443 ptas.

VILLATURIEL

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 14-7-93 el proyecto técnico de la obra "pavimentación de calles en Valdesogo de Abajo", redactado por D. Daniel González Rojo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con un presupuesto de ejecución por contrata de 5.758.470 ptas. se expone al público durante 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Villaturiel, 15 de julio de 1993.—El Alcalde, Salvador Abel Redondo Redondo.

6944

Núm. 7224.—252 ptas.

LUCILLO

Por D.ª M.ª del Pilar Alvarez Prada se ha solicitado licencia municipal para cambio de titularidad a su nombre del bar sito en la c/. Arriba, n.º 13, de Pobladura de la Sierra.

Lo que se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el cambio de titularidad, puedan formular por escrito, ante este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días, a contar desde la inserción de este anuncio en el B.O.P.

Lucillo, 15 de julio de 1993.—El Alcalde (ilegible).

6945

Núm. 7225.—1.110 ptas.

SANTA MARIA DE ORDAS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 1993, adoptó el acuerdo, de imponer y ordenar contribuciones especiales, por razón de la ejecución de la obra de "Pavimentación de calles en Villarrodrigo de Ordás", siendo algunos de los criterios a seguir los siguientes:

1.º—La aportación municipal a dichas obras, asciende a la cantidad de 1.500.000 pesetas.

2.º—Fijar el importe de las contribuciones especiales, en el 90% del coste que soporta el municipio, ya señalado en el punto anterior.

3.º—Fijar como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles, afectados por la pavimentación.

El expediente, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 30 días hábiles, a efectos de que sean presentadas durante el citado periodo, las alegaciones y reclamaciones pertinentes. Durante este periodo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Santa María de Ordás, 16 de julio de 1993.—El Alcalde, Severino González Pérez.

6946

Núm. 7226.—588 ptas.

VILLADECANES

Por Pimientos Bierzo, S.L. se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación depósito de G.L.P. en el Polígono Industrial del Bierzo de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Toral de los Vados, a 14 de julio de 1993.—El Alcalde (ilegible).

6947

Núm. 7227.—1.443 ptas.

SARIEGOS

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento los siguientes documentos, se expondrán al público en Secretaría en horas de despacho durante 15 días para su examen y reclamaciones, contados desde el día siguiente al de su aparición en el B. O. de la provincia:

Concierto de aval: Aprobado por el Pleno en sesión de 11-6-93.

Entidad avalante: Banco Exterior de España, O.P. de León.

Importe: 12.286.306 ptas.

Objeto: Responder ante la Diputación de León. Plan de C. 1993.

Duración: El que determine la Diputación de León.

Obra: Traída y nueva captación de agua en Carbajal de la Legua, incluida en el Plan Provincial de Cooperación, 1993.

Proyecto: Obra "Traída de agua y nueva captación en Carbajal de la Legua, incluida en el Plan Provincial de Cooperación 1993, aprobado por el Pleno en 13-7-93.

Importe total del proyecto: 41.600.000 ptas. de ejecución por contrata.

El Alcalde, Laudino Sierra González.

6646

Núm. 7228.—560 ptas.

CISTIerna

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de julio de 1993, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1993.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cistierna, a 15 de julio de 1993.—El Alcalde, Jesús Carlos Alvarez González.

6950

Núm. 7229.—560 ptas.

ALMANZA

Aprobado por esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 29 de junio de 1993, el proyecto técnico global de pavimentación de calles en Canalejas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Antonio López Peláez Sandoval, por un importe total de 47.467.166 pesetas, se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones. Asimismo se aprobó el desglose de dicho proyecto para pavimentación de calle en Canalejas 3.ª fase, redactado por el mismo técnico, y por el valor de cinco millones quinientas cuarenta y una mil trescientas cincuenta pesetas. Se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Almanza, a 14 de julio de 1993.—El Alcalde, César Antonio Enríquez Guzmán.

6951

Núm. 7230.—392ptas.

MATALLANA DE TORIO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día trece de julio de 1993, el Presupuesto Municipal para el ejercicio 1993, se anuncia por medio del presente que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento en unión de la documentación correspondiente por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.P. durante el cual se admitirán reclamaciones o sugerencias a sus términos que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación.

Si al término del citado periodo de exposición no se hubiera presentado reclamación alguna, se considerará el citado documento aprobado definitivamente.

Lo que se hace público al objeto de dar cumplimiento a lo establecido tanto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, como al artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Matallana de Torio, a 15 de julio de 1993.—La Alcaldesa-Presidenta, María Nieves Tascón López.

* * *

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 13 de julio de 1993, con el quórum previsto en el artículo 47-3-g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se acordó solicitar la formalización de aval bancario, con la entidad Caja España, con las siguientes características.

Importe: 5.250.000 ptas.

Finalidad: Garantizar ante la Excm. Diputación Provincial de León la aportación municipal a la obra abajo reseñada.

Obra a realizar: "Pavimentación de calles en el Municipio —2.ª fase—".

Plan en el que tal obra se encuentra incluida: Plan Provincial Obras y Servicios -93.

Garantías afectadas: Participación en tributos del estado y recursos locales.

Importe global de la obra: 10.000.000 ptas.

Garantías afectadas: Participación en Tributos del Estado y recursos locales.

Coste del mismo (gastos):

1) Corretaje: Tres por mil sobre el nominal de dicho aval, por una sola vez.

2) Comisión: 2.000 ptas. en concepto de apertura de aval por una sola vez y ocho mil trimestral sobre el nominal del aval liquidable por trimestres anticipados.

El expediente de su razón permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días a los efectos de su examen y reclamaciones.

Matallana de Torío, a 15 de julio de 1993.-La Alcaldesa-Presidenta, María Nieves Tascón López.

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 13 de julio de 1993, con el quórum previsto en el artículo 47-3-g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se acordó solicitar la formalización de aval bancario, con la entidad Caja España, con las siguientes características.

Importe: 3.040.000 ptas.

Finalidad: Garantizar ante la Excm. Diputación Provincial de León la aportación municipal a la obra abajo reseñada.

Obra a realizar: "Acondicionamiento de depuradoras varias Ayuntamiento."

Plan en el que tal obra se encuentra incluida: Depuración cuencas fluviales para 1992.

Importe global de la obra: 15.200.000 ptas.

Garantías afectadas: Participación en tributos del estado y recursos locales.

Coste del mismo (gastos):

1) Corretaje: Tres por mil sobre el nominal de dicho aval, por una sola vez.

2) Comisión: 2.000 ptas. en concepto de apertura de aval por una sola vez y ocho mil trimestral sobre el nominal del aval liquidable por trimestres anticipados.

El expediente de su razón permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días a los efectos de su examen y reclamaciones.

Matallana de Torío, a 15 de julio de 1993.-La Alcaldesa-Presidenta, María Nieves Tascón López.

6953 Núm. 7231.-2.100 ptas.

CARRIZO DE LA RIBERA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 25 de junio actual adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto denominado "Pavimentación calle La Campaza en Carrizo -2.ª fase-", núm. 66, redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Rafael Rodríguez Gutiérrez, cuyo presupuesto de ejecución por contrata se cifra en 9.000.000 de pesetas.

Dicho proyecto juntamente con el expediente correspondiente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles contados a partir de la inserción del presente edicto en el B.O. de la provincia, para su examen y reclamaciones, en su caso.

Carrizo de la Ribera, a 14 de julio de 1993.-El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

6964 Núm. 7232.-420 ptas.

GORDONCILLO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de cambio de titularidad de café-bar denominado bar "Poa", sito en la calle Afueras, s/n, de la localidad de Gordoncillo.

Gordoncillo, 16 de julio de 1993.-El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

6965 Núm. 7223.-1.110 ptas.

ALGADEFE

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el proyecto Técnico de la obra de Pavimentación de calles en Algadefe 7.ª fase, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Luis Sánchez Mayol y cuyo importe cifra la cantidad de 8.000.000 de pesetas se encuentra de manifiesto al público en Secretaría, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

El Pleno de esta Corporación Municipal, con el quórum que establece el artículo 431.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, en sesión celebrada el día 12 de junio de 1993 adoptó el acuerdo de solicitar de Caja España, aval bancario para responder ante la Excm. Diputación Provincial de León, de la cantidad de 4.000.000 de pesetas (cuatro millones de pesetas), en concepto de aportación de este Ayuntamiento a la financiación de la obra de Pavimentación de calles en Algadefe 7.ª fase, incluida en el Plan Provincial para 1993.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto al público en Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones, de acuerdo con lo determinado en el artículo 431,2 del precitado Real Decreto Legislativo.

El Pleno de esta Corporación Municipal en sesión celebrada el día 29 de junio de 1993 y con el quórum exigido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó el acuerdo de Imposición y Ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de calles en Algadefe 7.ª fase, siendo las características esenciales del acuerdo, las siguientes:

Coste total previsto de la obra: 8.000.000 de pesetas.

Cantidad que el Ayuntamiento soporta del citado coste total: 4.000.000 de pesetas.

De la cantidad anteriormente indicada se financia por contribuciones especiales: 3.400.000 pesetas lo que supone el 85 por 100.

Módulo de reparto, los metros lineales de los inmuebles afectados.

Dicho acuerdo y su expediente, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, a efectos de examen y reclamaciones por espacio de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, pudiendo los propietarios, durante el indicado periodo de tiempo, constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si no se producen reclamaciones en el indicado plazo, este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo a todos los efectos.

Algadefe, a 13 de julio de 1993.-El Alcalde (ilegible).

6966 Núm. 7234.-1.372 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 14 de julio de 1993 se ha acordado la aprobación del "Proyecto de nueva red de distribución de alumbrado público en Mansilla de las Mulas -3.ª fase". Este proyecto ha sido redactado por el Perito industrial don Angel Gómez Lozano y está incluido en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios municipales para 1993 de la Excm. Diputación Provincial de León.

El presupuesto de este proyecto asciende a la cantidad de tres millones de pesetas.

Este documento queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, pudiendo en este plazo examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, y presentar cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Se advierte que concluido el periodo de exposición pública se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de adoptarse nuevo acuerdo, si no se hubiera presentado ninguna reclamación.

Mansilla de las Mulas, a 16 de julio de 1993.—El Alcalde (ilegible).

6967 Núm. 7235.—616 ptas.

VILLABLINO

Habiendo solicitado la devolución de la fianza definitiva aval de 279.178 ptas., depositadas por Construcciones González Cuadrado, S.L., como garantía de la ejecución por contrato de las obras:

"Complementario al de Urbanización de los Vallines (Villablino), Acceso Sur", se somete a información pública por un periodo de quince días, durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal, quienes creyeran tener algún derecho exigible al expresado adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Villablino, 16 de julio de 1993.—El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

6968 Núm. 7236.—1.443 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Ana María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria Actal, del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 270/93, a instancia de Caja España de Inversiones y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Morán Fernández contra Fernando Marcos Paniagua.

Por medio de la presente se cite a Fernando Marcos Paniagua, a fin de que el día 22 de septiembre del presente año y a las 10,30 horas de su mañana comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la Avda. Huertas del Sacramento, para asistir a la celebración del juicio verbal civil a que se refiere copia de la demanda.

A cuyo acto deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo hace, le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado Fernando Marcos Paniagua, expido y firmo la presente en Ponferrada a 14 de julio de 1993.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

7002 Núm. 7237.—2220 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio verbal civil número 270/92, seguidos a instancia de Amancia Canedo Fernández, representada por la Procuradora señora Barrio Mato, contra los ignorados herederos de don Daniel Alvarez Fernández y otros; por el presente edicto se emplaza a los referidos a fin de que el día 22 de septiembre de 1993, a las doce horas comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado para la celebración del juicio verbal acordado para ese día y hora, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho significándoles que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada a 5 de julio de 1993.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

6926 Núm. 7238.—1.776 ptas.

Don Ramón González Prieto, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 114/89, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Bernardo Rodríguez González en nombre y representación de Doña Gumersinda Moure Barros, viuda, de Ponferrada contra don José Pomar Limeles, casado, industrial, vecino de El Barco de Valdeorras, sobre reclamación de 769.713 ptas. de principal y la de 400.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 28 de septiembre de 1993, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., cuenta consignaciones 2143/000/17/0114/89, el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 14 de octubre de 1993 a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras parte del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 29 de octubre de 1993, a las 11 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta:

1.—Planta de hormigonado para la elaboración de hormigón que está compuesta de dos depósitos metálicos para la mezcla, cuba metálica para el agua, silo de hierro para el almacenamiento de los áridos, cinta transportadora eléctrica, y los correspondientes motores. Instalada en el Barco de Valdeorras entre c/ 18 de julio y c/ Las Cortes. Valorada pericialmente en dos millones de pesetas.

2.—Máquina excavadora marca Caterpillar, modelo 245, serie 84 X-0694. Valorada pericialmente en quinientas mil pesetas.

3.—Máquina excavadora marca Caterpillar, modelo 245, serie 84 X. Valorada pericialmente en quinientas mil pesetas.

Dado en Ponferrada a doce de julio de 1993.—E/ Ramón González Prieto.—El Secretario (ilegible).

6925 Núm. 7239.—5.106 ptas

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña Emma Rodríguez Favela López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue juicio de medidas provisionales número 297/93 a instancia de doña María del Carmen González Alfonso, representada por el Procurador señor Juan Alfonso Conde contra don Santos Llorente Alvarez, con domicilio desconocido, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado citar al demandado don Santos Llorente Alvarez, para que comparezca en este Juzgado el día 7 de septiembre de 1993, a las diez horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previéndole que es preceptiva la intervención de Abogado y Procurador, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada a ocho de julio de 1993.—Doy fe.—E/. Ramón González Prieto.—El Secretario (ilegible).

6755

Núm. 7240.—1.665 ptas

* * *

Don Antonio Torices Martínez, Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 44/93, seguido por el Procurador señor González Martínez, en nombre de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y M.P., para la efectividad de una hipoteca constituida por 7.525.000 pesetas, se ha acordado sacar a subasta la finca o fincas hipotecadas que se relacionarán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día 28 de septiembre de 1993 a las 11 horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

2.ª—Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el veinte por ciento del tipo de subasta, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H., están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª—Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda, el día 29 de octubre de 1993 y a la misma hora, rebajándose el tipo, y por consiguiente la cantidad a consignar, en un veinticinco por ciento.

5.ª—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo el día 29 de noviembre de 1993 a la misma hora. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

6.ª—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la mesa del Juzgado, con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en el Banco.

Fincas objeto de subasta

Finca número doce.—Vivienda unifamiliar en el término del Ayuntamiento de Páramo del Sil (León) al sito de las Campas, compuesta de planta baja y alta, comunicadas ambas plantas entre sí interiormente. Ocupa una superficie útil en planta baja de 61,82 metros cuadrados distribuidos en garaje, porche, carbonera, pasillo de distribución, cocina, salón-comedor, cuarto de aseo y distribuidor y la caja de escaleras que accede a la planta alta. Ocupa en planta alta una superficie útil de 40,11 metros cuadrados distribuidos en rellano de escaleras, distribuidor, cuatro dormitorios y cuarto de baño. Tiene por lo tanto una total superficie útil de 101,93 metros cuadrados de vivienda y además tiene delante de la misma un terreno destinado a zona verde o ajardinada de 27,95 metros cuadrados y otro a la espal-

da con igual destino de 37,85 metros cuadrados, formando una sola finca.

Linderos: Frente, vía pública por donde tiene su entrada y vista desde ésta. Derecha entrando, terreno y vivienda que forman la finca descrita con el número trece; izquierda, terreno y vivienda descritos como finca número once; y fondo, propiedad de don José Rodríguez Martínez y esposa o porciones C) y D).

Cuota: Se le asigna una cuota en el valor total de la finca, elementos comunes y gastos de 5,92 %.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, al tomo 1.363, libro 58, folio 56, finca número 7.336.

En Ponferrada, a 17 de junio de 1993.—El Juez, Antonio Torices Martínez.—La Secretaria (ilegible).

7044

Núm. 7241.—6.993 ptas.

* * *

Don Antonio Torices Martínez, Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 43/93, seguido por el Procurador señor González Martínez, en nombre de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y M.P., para la efectividad de una hipoteca constituida por 7.525.000 pesetas, se ha acordado sacar a subasta la finca o fincas hipotecadas que se relacionarán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día 27 de septiembre de 1993 a las 11 horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

2.ª—Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el veinte por ciento del tipo de subasta, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H., están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª—Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda, el día 28 de octubre de 1993 y a la misma hora, rebajándose el tipo, y por consiguiente la cantidad a consignar, en un veinticinco por ciento.

5.ª—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo el día 26 de noviembre de 1993 a la misma hora. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

6.ª—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la mesa del Juzgado, con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en el Banco.

Fincas objeto de subasta

Finca número uno.—Vivienda unifamiliar en el término del Ayuntamiento de Páramo del Sil (León) al sito de las Campas, compuesta de planta baja y alta, comunicadas ambas plantas entre sí interiormente. Ocupa una superficie útil en planta baja de 61,82 metros cuadrados distribuidos en garaje, porche, carbonera, pasillo de distribución, cocina, salón-comedor, cuarto de aseo y distribuidor y la caja de escaleras que accede a la planta alta. Ocupa en planta alta una superficie útil de 40,11 metros cuadrados distribuidos en rellano de escaleras, distribuidor, cuatro dormitorios y cuarto de baño. Tiene por lo tanto una total superficie útil de 101,93 metros cuadrados de vivienda y además tiene delante de la misma un terreno destinado a zona verde o ajardinada de 11,92 metros cuadrados y a la espalda otro terreno con igual destino de 45,07 metros cuadrados, formando todo una sola finca.

Linderos: Frente, vía pública por donde tiene su entrada principal y vista desde ésta. Derecha entrando, terreno que le es anejo y le separa del camino; izquierda, vivienda descrita como finca número dos; y fondo, vía pública por donde también tiene acceso. Anejo: Tiene como anejo esta vivienda un terreno situado a la izquierda entrando a la misma por la vía pública principal y la que tiene acceso directo que tiene una superficie aproximada de 144 metros cuadrados y se destinan a zona verde o ajardinada.

Cuota: Se le asigna una cuota en el valor total de la finca, elementos comunes y gastos de 5,98 %.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, al tomo 1.363, libro 58, folio 30, finca número 7.325.

Dado en Ponferrada, a 17 de junio de 1993.—El Juez, Antonio Torices Martínez.—La Secretaria (ilegible).

7045

Núm. 7242.—7.326 ptas.

* * *

Doña Emma Rodríguez-Gavela López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 487/1990, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de don Belarmino García Castañón, contra don Bienvenido Fernández Camuñas, sobre reclamación de 1.601.816 ptas. de principal presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 24 de septiembre, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado cuyo número se facilitará en la Secretaría del mismo, el veinte por ciento del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 25 de octubre, a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 24 de noviembre, a las 11 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta:

—Máquina vulcanizadora marca Rema Tip-Top, tasada en 35.000 ptas.

—Dos gatos hidráulicos de carretilla, marca Mega, tasados en 1.500 ptas la unidad.

—Un compresor marca FES modelo VAC. Tasado en 6.000 ptas.

—Un elevador de automóviles marca Unri, S.A., tasado en 24.000 ptas.

—Una máquina desmontadora de ruedas de camión, marca Mondolfo Ferro, modelo TBE 48 de Luxe. Tasado en 150.000 ptas.

—Un esmeril eléctrico marca Superlínea, número 43113, tasado en 4.000 ptas.

—Una desmontadora de ruedas de turismo, marca Mondolfo Ferro, modelo Aguila P-17, tasada en 43.000 ptas.

—Un vehículo Land Rover 109, matrícula LE-9206-F, tasado en 10.000 ptas.

—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocios denominado Pub Amigos, sito en la calle Dr. Terrón, de Fabero, tasados en 250.000 ptas.

Total de la tasación: 525.000 ptas.

Dado en Ponferrada a 14 de julio de 1993.—E./Emma Rodríguez Gavela López.—La Secretaria (ilegible).

7046

Núm. 7243.—5.994 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Don Pedro María González Romo.—Secretario Stto. del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 859/91, ejecución 60/92, seguida a instancia de Alberto Valcárcel González, y otro, contra Evaser, C.B. y otros, sobre cantidad, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social se ha dictado la siguiente providencia.

Propuesta Secretario: Sr. González Romo Stto.

Providencia Magistrado-Juez. Sr. Rodríguez Quirós.

En León, a 21 de julio de 1993. Dada cuenta, cítese a las partes de comparecencia para el próximo día cinco de agosto, a las once horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en León, Paseo Ingeniero Sáenz de Miera, a tenor de lo establecido en el artículo 257 de la Ley de Procedimiento Laboral, dejándose sin efecto el señalamiento acordado para el día 21 de septiembre. Lo dispuso y firma S.S.ª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Firmado: J. Rodríguez Quirós.—P.M.ª González Romo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Evaser C.B.; Luis Méndez Gutiérrez, y a Miguel Mansilla Prieto, actualmente en paradero ignorado, advirtiéndoles que las sucesivas notificaciones se harán en estrados, expido el presente en León, a 22 de julio de 1993.—El Secretario Stto., Pedro María González Romo.

7257

Núm. 7244.—2.664 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en los autos número 1186/92, seguidos a instancia de Raquel Rodríguez Sextoso, S.A. y Fondo de Garantía Salarial sobre cantidad, se ha dictado sentencia número 451/93, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción, por razón del territorio, formulada por el Fondo de Garantía Salarial, debo abstenerme y me abstengo de resolver sobre el fondo del asunto contenido en la demanda formulada por Raquel Rodríguez Arias contra la empresa Pizarras Sextoso, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, sin perjuicio del derecho que asiste a la actora de deducir su demanda ante el órgano territorial competente, que es el Juzgado de lo Social de Orense, a quien por turno de reparto corresponda.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación por término de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Valladolid.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Pizarras Sextoso, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6008

Núm. 7245.—2.997 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos número 1025/92 seguidos en este Juzgado a instancia de don Francisco Alvarez Arias, contra INSS, Tesorería, Mutua Carbonera del Norte y empresa Ocejo y García, sobre silicosis, se dictó la resolución cuya parte dispositiva dice: Que no procede aclaración alguna de la sentencia mencionada al no observarse en ella error u omisión alguna.

Y para que sirva de notificación a Mutua Carbonera del Norte y empresa Ocejo y García, expido y firmo el presente en Ponferrada, a once de junio de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

5976 Núm. 7246.—1.443 ptas.

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 230/93, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia número 368/93. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 230/93, sobre invalidez, en los que ha sido demandante don Domingo Fernández Martins, representado por don Carlos Coca Bodelón y como demandados INSS, TGSS y Antracitas de la Granja, S.A., habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de 5 días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberá acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósito y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141—65 0230/93 la cantidad de 25.000 ptas., en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a Antracitas de la Granja, S.A., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente en Ponferrada, a quince de junio de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

6009 Núm. 7247.—4.995 ptas.

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 646/92, ejecutoria 157/92, sobre cantidad, a instancia de Joaquín Cavalheiro contra Amandi Dos

Anjos Pereira con domicilio en La Granja de San Vicente, y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 22—6—93, se dictó sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Amandi Dos Anjos Pereira Mesquita por la cantidad de 352.038 ptas. de principal y la de 80.000 ptas., para costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones.—Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 22 de junio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

6122 Núm. 7248.—2.109 ptas.

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 227/92, ejecutoria 102/92, sobre despido, a instancia de Juan Antonio Alvarez Modesto contra Amandi Dos Anjos Pereira con domicilio en La Granja de San Vicente (León), y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 22—6—93, se dictó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Amandi Dos Anjos Pereira Mesquita por la cantidad de 659.375 ptas. de principal y la de 66.000 pesetas para costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones.—Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 22 de junio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

6123 Núm. 7249.—2.220 ptas.

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 407/92, ejecutoria 121/92, sobre despido, a instancia de Joaquín Cavalheiro contra Amandi Dos Anjos Pereira con domicilio en La Granja de San Vicente (León), y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 22—6—93, se dictó sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Amandi Dos Anjos Pereira Mesquita por la cantidad de 36.810 ptas. de principal y la de 10.000 pts., para costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones.—Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 22 de junio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

6124 Núm. 7250.—2.109 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON — 1993